



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 140-2015-MPC

Cañete, 15 de Diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre de 2015, el pedido de la regidora de la provincia Sra. Maria Luisa Fenández Vivanco, en el cual solicita copia del cargo de presentación ante la RENIEC de los padrones de expediente de creación de Centro Poblado El trébol del Pacifico, ya que dicho tema fue tratado en Sesión de Concejo de fecha 09 de diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 09 de diciembre del 2015, se aprobó la creación del Centro Poblado El Trébol del Pacifico, con la condición de que se realice una fiscalización posterior, ante esta situación se solicitó el cargo de la comisión que se hizo responsable de manejar el expediente para presentarlo ante el Pleno de Concejo y llevarlo a su aprobación, cumpliendo con el Art. 10° de la Ordenanza N° 09, que precisa que, en un plazo de 10 días hábiles prorroga excepcionalmente por el mismo número de días, cuando se requiere de mayor información se revisará la documentación presentada por el Comité de Gestión, solicitar al RENIEC la verificación de la firma de los vecinos, contenidos en el Padrón o listado o adoptarán las medidas fiscalizadoras, en razón a ello se está solicitando la entrega de cargo, para deslindar cualquier tipo de observaciones en el expediente y no se vaya a retribuir alguna responsabilidad legal ante ello queremos que se dé la verificación del caso;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicanete.gob.pe

Pág. N° 02

A. C. N° 140-2015-MPC

Que, la regidora de la provincia Sra. María Luisa Fenandez Vivanco, solicita copia del cargo de presentación ante la RENIEC de los padrones de expediente de creación de Centro Poblado El trébol del Pacifico, ya que dicho tema fue tratado en Sesión de Concejo de fecha 09 de diciembre del 2015;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete **MARÍA LUISA FERNÁNDEZ VIVANCO**, donde solicita copia del cargo de presentación ante la RENIEC de los padrones del expediente de creación de Centro Poblado El trébol del Pacifico, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión de Creación de Centro Poblado -C.C.C.P dar atención a lo solicitado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Notificar el presente, a la regidora provincial María Luisa Fernández Vivanco y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE